NOTA DNCP/DNC/N° 15.824 / 2017.

Asunción, 03 de Julio de 2017.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA AVES" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 319.164 EN FECHA (30/06/17). – ID N° 324.867.

Señor:
CARLOS ANTONIO OCAMPOS, Director.
Unidad Operativa de Contratación
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 34, Anexo B y Plan de entregas, Anexo C: observamos que indica "a partir de la elaboración de la orden de compra emitida por la Convocante", se sugiere indicar que el plazo empiece a computar a partir de la recepción de la orden de compra emitida por la Convocante", de modo a evitar confusiones innecesarias a potenciales oferentes.

2. Se sugiere excluir del índice "formulario 8", ya que el mismo no forma parte del Anexo D, teniendo en cuenta la Resolución de la DNCP 4371/16, en dicho anexo tampoco se visualiza "formulario 8".

3. Modelo de contrato: punto 5, se sugiere ajustar a la carta de invitación estándar:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total

Total: *[sumatoria]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de:_____

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lindy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py